

DECRETO N° 7.592/25.-

CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Noviembre de 2025.-

Ref: Expediente municipal N° 4549 – Año 2025**VISTO:**

La Ordenanza N° 10.658 conforme la cual se ratifica el convenio suscripto entre la Municipalidad de Cañada de Gómez y el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, a los fines de la ejecución de la obra: “Puesta en valor del Arroyo Cañada de Gómez” en el marco del Programa de Obras Urbanas - Decreto provincial N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/2021; las actuaciones obrantes en el expediente municipal N° 4549 – Año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la referida Ordenanza se dispone: *“...Autorizar al D.E. Municipal para que, por intermedio de la División Compras y mediante Concursos de Precios, con la obtención de al menos dos presupuestos en sobre cerrado, en los términos del art. 10° in fine de la Ley 2756 y modificatorias, con participación en el acto de apertura de sobres, de al menos dos miembros del Concejo, con aviso previo suficiente, proceda a la contratación de mano de obra, como así también a la adquisición de materiales todo en forma total o parcial y a los fines de la ejecución de la obra(...)...”*;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha acompañado características y requisitos técnicos de la ejecución del ítem de mano de obra “Limpieza inicial, Periódica y Final de la obra”, consistente en el retiro, poda y reducción de ejemplares arbóreos con signo de deterioro y/o ahuecamiento, conforme constancias obrantes en el expediente de la referencia;

Que a los fines de proceder conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y en la Ordenanza N° 10.658- Art.4°; se deben disponer la respectiva convocatoria a Concurso de Precios, estableciéndose los requisitos que deberán observar los oferentes interesados;

Que en consecuencia se debe proceder al dictado de la norma respectiva a los fines premencionados;

POR ELLO:

En su de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Art.1º.-** Disponer la convocatoria a CONCURSO DE PRECIOS, para la contratación de mano de obra destinados a la ejecución de la obra: “Puesta en valor del Arroyo Cañada de Gómez – “Limpieza inicial, Periódica y Final de la obra - retiro, poda y reducción de ejemplares arbóreos con signo de deterioro y/o ahuecamiento” en el marco del Programa de Obras Urbanas - Decreto provincial N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/2021; conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales –**ANEXO I** y Pliego de Especificaciones Técnicas - **ANEXO II**, que forman parte de la presente y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y en la Ordenanza N° 10.658/24-Art.1º y demás constancias obrantes en expediente municipal N° 4549 Año 2025.
- Art.2º.-** Establecer el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).
- Art.3º.-** Disponer la publicación por al menos tres (3) días en la página web oficial del Municipio www.cañadadegomez.gob.ar, invítese a ofertar por intermedio de División Compras y dése amplia difusión pública en diarios locales virtuales y por redes sociales oficiales de la Municipalidad.-
- Art.4º.-** Tomen razón División Compras, Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Servicios Públicos a los efectos que hubiere lugar.-
- Art.5º.-** Cúmplase, publíquese, comuníquese y dese al R.M.

DECRETO N° 7.592/25.-**ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES –****DISPOSICIONES GENERALES**

I) OBJETO: contratación de mano de obra destinados a la ejecución de la obra: “Puesta en valor del Arroyo Cañada de Gómez - “Limpieza inicial, Periódica y Final de la obra - retiro, poda y reducción de ejemplares arbóreos con signo de deterioro y/o ahuecamiento” en el marco del Programa de Obras Urbanas - Decreto provincial N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/2021, conforme planilla de itens de mano de obra obrante en ANEXO II - Pliego de especificaciones técnicas.-

II) PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista deberá entregar la obra definitivamente terminada conforme el objeto del presente llamado; a entera satisfacción de la Municipalidad, en el plazo de **30 (treinta) días corridos** contados a partir de la firma del acta de inicio de obra, confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas. Cualquier modificación en el cronograma de obras no podrá ser definido unilateralmente, debiendo ser consensuado entre las partes contratantes.

III) AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio de la Municipalidad contratante.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración causas no imputables al contratista, caso fortuito o fuerza mayor.

IV) PLAN DE OBRA

Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la firma del contrato de obra, el contratista deberá presentar la metodología de trabajo y Plan de Obras, debiendo contar el mismo con la aprobación formalizada por la Municipalidad.

V) INSPECCIÓN.

La Municipalidad de Cañada de Gómez tomará a su cargo la Inspección de los trabajos, como así también la vigilancia y el contralor de los mismos, por intermedio de personal

profesional y/o técnico permanente y/o eventual que se designe al efecto dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

La Inspección ejercerá la función de vigilancia y contralor de la ejecución de la obra como así también su certificación, asumiendo la representación de la Municipalidad en la misma. Ante ella, el Contratista deberá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, trabajos realizados o en ejecución o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

VI) REGIMEN DEL PERSONAL - NORMA GENERAL.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable a cada caso.

Todas las consecuencias derivadas de la relación laboral entre el Contratista y su personal son de exclusiva responsabilidad del primero. La relación laboral entre ellos le es ajena al comitente –Municipalidad de Cañada de Gómez.

VII) NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19587, y de todas las normas conexas. En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96 “Reglamento para la Industria de la Construcción”.

VIII) NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO.

Será obligación del Contratista presentar previo al inicio de las obras, nómina del personal empleado, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará a la Inspección dentro de las 48 hs. toda alta y/o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento.

IX) SEGUROS DEL PERSONAL.

El Contratista deberá presentar antes de iniciarse las obras, una póliza de seguro completo de todo el personal que empleará en la obra, realizada con una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Municipalidad; debiendo notificar cualquier modificación. Sin este requerimiento no se abonará ningún certificado de obra.

La Contratista deberá asimismo tener contratados al comenzar a ejecutar el cronograma de obras, un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva que cubra especialmente los riesgos inherentes a la obra de que se trata (ejemplo incendio, derrumbes, inundaciones, etc.), debiendo el Contratista mantener indemne al comitente frente a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a bienes o personas con motivo de la construcción, debiendo contratar, a tal efecto, seguros de responsabilidad civil.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al Comitente las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

X) MULTAS.

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total de las Obras contratadas

a) Demora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista no iniciare los trabajos a partir de los cinco (5) días corridos de la fecha del Acta de Replanteo inicial, incurrirá en una multa equivalente al uno por diez mil (1/10000) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

En ambos casos la multa que se aplique, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) Demora en la ejecución de los trabajos:

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de una multa que oscilará entre el uno al diez por mil (1 al 10 /1000) del importe del contrato correspondiente, por cada día de demora, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Las multas serán descontadas al contratista del próximo certificado presentado.

c) Incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Se aplicará la multa prevista para el caso de demora en la iniciación de los trabajos.

d) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al uno por cincuenta mil (1/50000) del importe del contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición y/o a la Inspección y/o a la Supervisión y/o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en este pliego.

XI) PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Los incumplimientos por parte del Contratista que den origen a la aplicación de multas, serán facturados mensualmente por el Comitente al Contratista con fecha coincidente a la fijada para la certificación del mes en que se produjo el incumplimiento. Las facturas deberán ser suscriptas por el Inspector de la obra y el Contratista. En este último caso lo hará la misma persona autorizada para firmar los certificados.

El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de cada factura. Tal descargo será analizado por el Inspector de la obra quien, con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Comitente. La resolución no podrá ser recurrida por el Contratista.

Si el Comitente resuelve aplicar la multa, el importe de la misma será descontado del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la Resolución.

Si el Contratista no concretare su descargo dentro del plazo establecido, la multa quedará definitivamente consentida y en tal caso, será descontada directamente por la Inspección de obra del primer certificado a emitir.

En caso que el monto de las certificaciones libradas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual la Repartición podrá afectar la Garantía del contrato hasta tanto se cancele la multa.

XII) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS.

El pago de los trabajos contratados se hará mediante certificados por avance de obra realizada, pre-aprobados por la Inspección, aplicando los precios unitarios del contrato.

Todos los importes a deducir, sean por multas y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA.

XIII) CERTIFICADO DE RECEPCION PROVISIONAL.

Realizada la Recepción Provisional de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de Recepción Provisional.

Dicho certificado de Recepción Provisional de la obra, totalmente ejecutada en todas sus partes de acuerdo con las obligaciones contractuales del Contratista, contendrá un detalle de todos los importes de los certificados y de todas las deducciones aplicadas por multas y/o otros conceptos.

La Inspección aprobará u observará el certificado, dentro del día hábil siguiente al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

XIV) CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

a) Recepción provisional

Finalizada la obra y una vez que la INSPECCION verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra, éste extenderá el Acta de Recepción Provisional de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la Recepción Provisional, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

a) Recepción definitiva

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo "Plazo de Conservación y Garantía", del presente Pliego, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen conforme el presente pliego.

Realizada la Recepción Definitiva de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de Recepción Definitiva, por el cual se procederá al pago de eventuales liquidaciones pendientes.

La Inspección aprobará u observará el certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

XV) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.

Entre la recepción provisional y definitiva de la obra se establece como Plazo de Conservación y Garantía, el término de **30 (treinta) días corridos**.

XVI) RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA.

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

XVII) RESCISION DEL CONTRATO.

Serán causa de rescisión del contrato, las establecidas en las leyes Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes y especialmente las disposiciones que en tal sentido se establecen en el presente Pliego.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la ley aplicable.

Las causas de rescisión que a criterio de la Municipalidad, sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueran imputables a la Municipalidad.

Producida la rescisión, la Municipalidad tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se le hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que

sufra la Municipalidad de Cañada de Gómez cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos la Municipalidad dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

La Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implemento inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Municipalidad serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor al de diez (10) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale la Municipalidad; si no lo hiciera, la misma los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

Cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, si existiere crédito a su favor, quedará el mismo pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente del costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Estado, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

XVIII) CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO: La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o a las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria (si la hubiere) dentro del horario de atención al público, en la Oficina de Compras del Municipio (Sarmiento N° 96) abonando el importe establecido como costo del pliego en la caja municipal ubicada en Ocampo N° 920; importe que no será restituído al adquirente aún en el caso en que el llamado quedare sin efecto.

XIX) PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

XX) LEY 2756: En cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades – Art. 18° - forma parte del presente pliego la siguiente cláusula: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

XXI) INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO – AUTORIDAD DE APLICACIÓN: A efectos de resolver los planteos elevados respecto a las disposiciones del presente pliego, ellos deberán ser planteados por escrito solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias. Las consultas deberán ser planteadas con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores al acto de apertura y serán evacuadas por escrito por el Departamento Ejecutivo Municipal o la dependencia técnica que corresponda, remitiéndose al interesado en el domicilio que indique su presentación.

CONDICIONES PARTICULARES

REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

XXII) CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en la Municipalidad de Cañada de Gómez, y también las no inscriptas. En este último supuesto, la presentación implica una solicitud tácita de inscripción, para el caso de oferentes con domicilio en la ciudad de Cañada de Gómez. En ese caso los formularios pertinentes les serán entregados en el mismo acto de Apertura. Si un oferente no inscripto y con domicilio en esta ciudad de Cañada de Gómez resultare adjudicatario, la Municipalidad no dará curso al trámite para liquidación y pago hasta tanto no sea cumplimentada su inscripción. Para el caso de oferentes con domicilio en otras localidades deberán presentar documentación y/o constancia de inscripción ante el Municipio o Comuna a la que pertenezcan.

A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito proporcionar la información y toda la documental que a continuación se indica:

- Personas físicas o apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y documento de identidad.
- 2.- Número de Código de identificación tributaria.
- 3.- En caso de apoderados, constancias del poder o representación que invocan.

- Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, acta de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Copia del Contrato social y nómina de actuales integrantes de sus órganos.
- 3.- Número de Código de Identificación tributaria.

-Personas Jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- Consortios y Uniones transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que lo integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6.- Los mismos requisitos exigidos para las personas jurídicas para las empresas integrantes del consorcio o unión transitoria.

* Los oferentes deberán acreditar haber efectuado contrataciones similares a la que tiene por objeto la presente licitación y antecedentes referidos a capacidad técnica y financiera.

XXIII) GARANTÍA DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- 1) El 1% del valor de la oferta como garantía de oferta. Su no presentación constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.
- 2) El 5% del valor total de la adjudicación: el Municipio podrá requerir al adjudicatario, la constitución de esta garantía, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación. Dicha garantía podrá ser acompañada por el adjudicatario, hasta el momento de la suscripción del respectivo contrato.-

Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- 1.- Con dinero en efectivo, depositado en el Departamento de Tesorería Municipal,
- 2.- Con depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Cta. Cte. en pesos N° 6142/01.
- 3.- Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- Las garantías constituidas no devengarán intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.
- La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el periodo de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.
- Devolución de garantías: la garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta (si correspondiere) al entregar al adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación. Igualmente será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios. La garantía de cumplimiento de la adjudicación será devuelta por la

Municipalidad una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.

- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:
 - *) dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
 - *) tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración,
 - *) aplicar las sanciones que correspondan

XXIV) VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta tendrá validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de sobres, y se prorrogará automáticamente por otro plazo igual, salvo que el oferente manifieste expresamente y con una antelación no menor a tres días antes de su vencimiento, que procede a retirar su oferta al termino de la misma.

XXV) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.-

- Nota de presentación con datos de identificación y la oferta económica debidamente firmadas, con indicación de correo electrónico válido para notificaciones.
- Declaración jurada de no presentar situación de convocatoria o quiebra.
- Constancia de constitución de la garantía de oferta.
- Declaración de domicilio constituido dentro del Municipio de Cañada de Gómez.
- Constancia de inscripción en ARCA (AFIP) y API
- Copia certificada del contrato social e instrumento que acredite la representación legal del autorizado en caso de tratarse de personas jurídicas o apoderados.
- Pliego de condiciones firmado en todas sus fojas por el o los oferentes.
- Copia certificada del recibo de pago de adquisición del pliego.-

NOTA:

* Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que esté dada la causal de rechazo establecida en el primer inciso del punto XXIII – 1) del presente pliego –ausencia de constancia de constitución de garantía de oferta-.

* La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la oferta, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad . En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, en un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta, con excepción de la garantía de oferta establecida en el punto XXIII) la cual configura una causal de rechazo in limine de la oferta en el acto de apertura.

XVI) COTIZACIÓN - FORMA DE PAGO:

Los oferentes deberán cotizar conforme PLANILLA DE PROPUESTA la cual obra en el ANEXO II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

En relación a la forma de pago, los mismos se realizaran de forma parcial, previa certificación de avance de obra emitido por la Secretaria de Obras Públicas, considerando las horas trabajadas por los equipos.-

Las cotizaciones no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor o a la de una moneda extranjera.

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato; el precio correspondiente a la adjudicación se mantendrá inalterado durante todo el plazo determinado para la entrega total de los adjudicado.

XXVII) IMPUESTOS Y DERECHOS:

El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente por adjudicación establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente N° 8580 y modif.: “Art.73°.- Las adjudicaciones en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios que realice la Municipalidad, estarán gravadas con un sellado del **1,5% (uno coma cincuenta por ciento)** del total de la misma, siendo responsable del pago él o los adjudicatarios”

XXVIII) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.-

Como evaluación de las ofertas el Municipio tendrá en cuenta.

- 1º) El cumplimiento de la documentación exigida.-
- 2º) El cumplimiento a las especificaciones técnicas.-
- 3º) El precio de oferta.-

Si quien tuviera la oferta mas baja no reuniera los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas y/o administrativos necesarios para ser adjudicado, su oferta será rechazada y se tomará la siguiente oferta más baja a fin de determinar la capacidad de ese oferente para cumplir el contrato.-

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de calificación, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda a cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.

XXIX) ADJUDICACIÓN:

El municipio informará dentro del plazo de garantía de oferta (que inicia con la apertura de propuesta) al/los oferente/s adjudicatario/s.- No obstante el Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin derecho a resarcimiento alguno para los oferentes. Asimismo, el Municipio podrá adjudicar los ítems de mano de obra en forma total a un solo oferente o en forma parcial a dos o más de ellos, siempre considerando lo más conveniente.-

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

XXX) NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes se harán a la dirección de correo electrónico denunciada por cada oferente, donde se tendrán por validas las mismas.-

El oferente que no cuente con domicilio electrónico, deberá denunciar con su oferta un domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez - Provincia de Santa Fe a los fines de las eventuales notificaciones que se le pudiere efectuar el Municipio.-

XXXI) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Sarmiento N° 96.

La presentación de las Propuestas se hará hasta el día y hora fijado para la recepción de ofertas; mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ CONCURSO DE PRECIOS CONTRATACION ITEMS MANO DE OBRA CON DESTINO A OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL ARROYO CAÑADA DE GÓMEZ Limpieza inicial, Periódica y Final de la obra”, consistente en el retiro, poda y reducción de ejemplares arbóreos con signo de deterioro y/o ahuecamiento” <i>DECRETO N° 7.592/25</i> <u>Apertura:</u> el día 25 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez
--

XXXII) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2025.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido.

XXXIII) APERTURA DE SOBRES: El día 25 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

XXXIV) RECHAZO DE OFERTAS: El D.E. Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o dejar sin efecto la presente convocatoria por resultar ello conveniente a los intereses del Municipio; sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga ni impide adjudicación.-

DECRETO N° 7.592/25.-

ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANILLA DE COTIZACION

CROQUIS